



CARGO

# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

CARGO

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2023-EPS-EMUSAP-ABANCAY-SA/GG.

Abancay, 31 de julio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 559-2023-EPS-EMUSAP-ABANCAY-SA/GO de la Gerencia de Operaciones, adjuntando para su aprobación el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A. 2023".

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. es una entidad de tratamiento empresarial del Estado que se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento con Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD. y Modificatorias, establece medidas que deben adoptar las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento para situaciones de emergencia; debiendo implementar para ello, lineamientos que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de saneamiento en tales circunstancias, previa adopción de la organización necesaria, preparación del análisis de vulnerabilidad, elaboración del plan de medidas de mitigación, elaboración del plan de emergencia, capacitación y divulgación de la síntesis de dicho plan; debiendo prever los procedimientos, instructivos e información necesarios para que la EPS se prepare, movilice y actúe, antes, durante y después de la presentación de las amenazas, contando para ello, con una política general para afrontar situaciones de emergencia;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo Capítulo II "Prestación de los Servicios en el Ámbito Urbano" y Sub Capítulo I "Empresas Prestadoras", comprende el Artículo 42°, Numeral 7 que establece como funciones de las empresas prestadoras: "Formular, aprobar y ejecutar, en el marco del SINAGERD, los instrumentos de gestión necesarios para la prevención y mitigación de riesgos, frente a aquellas situaciones que pongan en peligro inminente la prestación de los servicios de saneamiento. Además, debe llevar a cabo las acciones que dispone el Ente Rector que regula la declaración de emergencia sanitaria;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa lo concerniente a asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos de las empresas del Estado, frente a situaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de desastres;

Que, asimismo, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política



# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

Amenaza de Desastres Naturales"; asimismo, en virtud a dicho marco normativo, la EPS ABANCAY S.A. se encuentra constituida de la siguiente manera:

## Comité Central de Emergencia (C.C.E.)

Órgano funcional que tiene la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir las actividades que deben realizarse antes, durante y después de la emergencia.

1. Gerente General
2. Gerente de Operaciones
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial.

## Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.)

Órgano funcional que tiene la responsabilidad de ejecutar las actividades establecidas por el CCE, a través de equipos técnicos y administrativos que tendrán a su cargo las actividades de respuesta inmediata en situaciones de emergencia.

1. Gerente de Operaciones
2. Jefe de la División de Mantenimiento
3. Jefe de la División de Operaciones
4. Jefe de la División de Ingeniería y Catastro Técnico
5. Especialista en Control de Calidad.

De conformidad al marco legal precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A. 2023", elaborado por la Gerencia de Operaciones para su implementación en el presente ejercicio; el mismo que consta de 12 capítulos que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER al Comité Central de Emergencia (C.C.E.) y Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) y áreas afines de la EPS, la implementación del Plan de Continuidad aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente instrumento de gestión en la Página Web de la EPS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS. EMUSAP ABANCAY S.A.  
Abog. Jorge Vilcas Ramos  
GERENTE GENERAL (e)



Entregado  
planificación  
En. Pdm

21-08-23

C.c.:  
• D.RR.HH.  
• Archivo.  
JVR.